MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ

No. GS-2022 022103 **/ AREAD-GRUCO 17.5**

Quibdó, 09 de mayo de 2022

Abogada PRO04 JUANA MARIA ASPRILLA IBARGUEN
Contador Público YANNY YIRLEZA RAMOS HINCAPIE
Patrullero ALEXANDER MENA MENA Y Patrullero NEIDER PINILLA BEJARANO
Carrera 43ª 48C sur-45. Barrio primavera
Envigado-Antioquia

Asunto: Designación Comité Evaluador.

Cordialmente me permito informarles que fueron designados para conformar el Comité Evaluador dentro del proceso de contratación **PN RASES 6 DECHO MIC 095-2022** cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALORACION MÉDICA OCUPACIONAL Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES Y DE LABORATORIOS, CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA, POR NOMBRAMIENTO Y CONTRATO, VINCULADOS CON LA VIGENCIA DE LA LEY 100 DE 1993 PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, y deberán actuar de conformidad con Artículo 94 de la ley 1474 del 2011 y sus decretos reglamentarios aplicables para el caso (documentos anexo al presente en medio magnético), más las relacionadas a continuación:

1. Revisar la Invitación Publica a presentar Ofertas y emitir las correcciones si son del caso.
2. Ejercer sus funciones conforme a lo estipulado en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional y/o las normas que las modifique.
3. Evaluar las propuestas allegadas en proceso de selección, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la solicitud de oferta.
4. Recomendar por escrito al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°6 el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Para la revisión de la(s) oferta(s) presentada(s), cuentan con un plazo común máximo de dos (02) días; prorrogables hasta por la mitad cuando no se permita concluir el proceso de evaluación previa justificación, éstos serán contados desde el momento de la fecha de cierre del proceso.

El incumplimiento al contenido precedente dará como resultado investigaciones disciplinarias conforme a las leyes existentes; para el personal Uniformado y al personal contratista configurará incumplimiento a sus obligaciones contenidas en el respectivo contrato suscrito con el Jefe Regional de Aseguramiento en salud N°6.

Atentamente,

Teniente Coronel **OCTAVIO OLAYA USECHE**
Jefe Regional de Aseguramiento en salud N°6

Enterados del contenido del oficio No GS-2022- / AREAD-GRUCO 17.5 de fecha 09 de mayo de 2022

Nosotros, integrantes del comité Evaluador identificados como aparecen al pie de nuestras firmas, y conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Decreto 1082 de 2015, numeral 2.1.3.2. Nota de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, y el artículo 442 del Código Penal; Bajo la gravedad de juramento, declaramos que no tenemos vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, e igualmente no hemos sido contactados por socios, representantes, gestores o proponentes y que todas nuestras actuaciones y recomendaciones están orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen

Comité Evaluador:

Abogada PRO04 JUANA MARIA ASPRILLA IBARGUEN
Evaluador Jurídico

Contador Público YANNY YIRLEZA RAMOS HINCAPIE
Evaluador Económico

Patrullero ALEXANDER MENA MENA
Evaluador Técnico

Patrullero NEIDER PINILLA BEJARANO
Evaluador Técnico

	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR	APOYO OFICINA DE CONTRATOS UPRES- CHOCÓ	Patrullera ANGELA MARCELA CANO VELEZ	
REVISADO POR	RESPONSABLE GRUPO CONTRATOS	Capitán MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASESOR JURÍDICO	Abogada JUANA MARIA ASPRILLA IBARGUEN	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Capitán JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA	
FECHA DE ELABORACIÓN	09 de mayo de 2022		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del señor Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 6			

Carrera 43ª 48C sur-45, Barrio primavera
Envigado-Antioquia
Decho.sepri@policia.gov.co
www.policia.gov.co